

Circulares del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid

V ASAMBLEA NACIONAL DE ARQUITECTOS (BARCELONA, PALMA DE MALLORCA, VALENCIA) MAYO 1949

Por haberse padecido error en la circular núm. 12/49, de fecha 28 de marzo próximo pasado, al indicar el *precio aproximado de pesetas 1.200* en primera clase, se aclara que éste no comprendería sino los alojamientos, excursiones y viajes *hasta el desembarco en Valencia*, momento en que se entra en la jurisdicción del Colegio de la Zona de Levante.

Como esta Asamblea coincide con la apertura de la Exposición Comercial anual, momento de mucha afluencia de forasteros a la ciudad catalana, y *para gestionar un tren especial* que conduzca a los asambleístas desde Madrid a Barcelona, con beneficio en el costo del billete, tenemos que cerrar la inscripción dentro de muy breves días; por ello *es urgente que los señores Arquitectos que piensen asistir a los actos de la Asamblea* lo pongan en conocimiento de la Secretaría de este Colegio a la mayor brevedad posible, garantizando así el éxito de la organización.

CONCESION PREFERENTE DE MATERIALES PARA VIVIENDAS

Según nota que se publicó en la Prensa, ante la escasez, bien notoria, del hierro y del cemento, para poder atender a la gran demanda de estos materiales para toda clase de necesidades que exige el interés de la economía nacional y de los servicios públicos, en la última reunión celebrada por la Ponencia que preside el Subsecretario de Industria, se ha acordado dar preferencia en la concesión de materiales para la construcción de viviendas a aquellos proyectos que reúnan las más favorables condiciones en cuanto al mínimo consumo de los mismos en relación con la superficie edificada, así como también a aquellos que por el costo de la edificación encajen en las condiciones más favorables dentro de los máximos alquileres fijados por la Ley, dándose en un principio preferencia a las más económicas.

Con el fin de encauzar el trabajo de la Ponencia de acuerdo con estas directrices generales, se han establecido las normas siguientes:

Primera.—Los expedientes solicitando acogerse a los beneficios de la Ley de Viviendas Bonificables se presentarán en la Comisaría General del Paro o en las Juntas provinciales correspondientes, una vez que hayan sido sometidos a todas las aprobaciones preceptivas, incluso la autorización municipal.

Segunda.—Se darán preferencia en la concesión de materiales a los proyectos que supongan el menor consumo de hierro y cemento, estableciéndose para la primera selección un tope máximo para estos consumos de 10 kilos de hierro y 120 de cemento por metro cuadrado.

Tercera.—A estos efectos, los proyectos se presentarán con certificación del técnico responsable, en la que se consigne los materiales necesarios para llevar a cabo la obra y los plazos en que, con arreglo a ritmo previsto para su ejecución, se precise hacer el acopio de los mismos.

Cuarta.—Será también motivo de preferencia las construcciones cuyo costo sea más reducido por unidad de edificación.

Quinta.—Aquellos proyectos que soliciten acogerse solamente a

algunos de los beneficios establecidos por la Ley, excluyendo el de la concesión de materiales, habrán de presentar declaración justificativa de la procedencia de los que han de emplearse.

Sexta.—Las obras que, iniciadas en la actualidad, acogidas o no a la anterior Ley de Viviendas Protegidas, deseen acogerse a los beneficios que esta nueva Ley establece, en cuanto al suministro de materiales, deberán presentar en la Comisaría General del Paro una solicitud en este sentido antes de terminar el presente mes, acompañada de certificación expedida por el técnico responsable, en la que se haga constar la situación actual de la obra, los materiales en ella invertidos y los que se precisen para su terminación.

SUBASTA-CONCURSO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA SALA DE ESPECTACULOS

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en el *Boletín Oficial del Estado* del 1 del corriente, saca a subasta concurso la construcción de una sala de espectáculos dedicada a cine y teatro. Las proposiciones irán acompañadas de proyectos y Memorias, autorizadas por la firma de un Arquitecto. Se da un plazo de veinticinco días hábiles.

CONCURSO DE PROYECTOS PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE LA VIVIENDA ECONOMICA EN BARCELONA

Se amplía el plazo para la presentación de trabajos hasta el 30 de junio de 1949 (antes de la una de la tarde).

CONCURSO PARA LA CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE UN MERCADO DE ABASTOS

El Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en el *Boletín Oficial del Estado* del 24 de marzo próximo pasado, publica las bases de este concurso. El mercado habrá de ser emplazado en la calle de San Agustín, sobre los solares que ocupan las ruinas del antiguo cuartel de aquel nombre y la ex capilla de la Concepción, según croquis que obra en las oficinas municipales. Con las proposiciones tendrá que ir proyecto de construcción del edificio, Memoria, presupuesto y planos debidamente reintegrados. Se da un plazo de dos meses.

HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS

Comunicamos a todos los compañeros, en rectificación de la llamada urgente que figuraba en la circular 5/949, que la triste y apremiante situación en que se encontraba la hija de un prestigioso Arquitecto fallecido en los años de nuestra pasada guerra, y que no había sido puesta previamente en conocimiento de la Hermandad, ha sido remediada por ésta, una vez solicitada aclaración y el envío por la interesada de la instancia correspondiente, habiéndosele inmediatamente concedido a la misma la pensión mensual de 600 pesetas al considerarla comprendida en el artículo 29 del Reglamento de la Hermandad.